

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL

179



-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

31 JUL. 2020

VISTOS: el Contrato N° 038-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; el CONTRATO N° 014-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; el Informe N° 475-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 31 de Julio de 2020 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 117-2020/GRP-401000-401400 de fecha 31 de Julio de 2020 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 167-2020/GRP-401000-401100 de fecha 31 de Julio del 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de Diciembre del 2019, se suscribió el Contrato N° 038-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre esta Gerencia Sub Regional y el Consorcio Vial Espindola, para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 EMP PE-3N (DIV.ESPINDOLA)-EL MOLINO-SAMANGUILLA-ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con código único de inversiones 2450668; con un monto contractual ascendente a S/. 66'304,422.05 (SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 05/100 SOLES), incluido IGV, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario;

Que, con fecha 24 de Julio del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 014-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional y el Consorcio CONVECAL, para la supervisión de la obra "RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 EMP PE-3N (DIV.ESPINDOLA)-EL MOLINO-SAMANGUILLA-ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con un valor contractual ascendente a S/. 849,659.73 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 73/100 SOLES), incluido IGV, y otros impuestos, con un plazo de ejecución de 300 días calendario, de los cuales 270 días calendario son para la supervisión de la obra y 30 días para la liquidación de obra;

Que, mediante el Informe N° 475-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 31 de Julio de 2020, el Sub Director de la División de Obras alcanza al Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformarán el comité de entrega de terreno de obra "RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 EMP PE-3N (DIV.ESPINDOLA)-EL MOLINO-SAMANGUILLA-ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", solicitando la emisión del acto resolutive correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 117-2020/GRP-401000-401400 de fecha 31 de Julio de 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional, la conformación de comité de entrega de terreno para la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 EMP PE-3N (DIV.ESPINDOLA)-EL MOLINO-SAMANGUILLA-ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", solicitando su designación mediante acto resolutive;

Que, mediante Informe N° 167-2020/GRP-401000-401100 de fecha 31 de Julio del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría legal opina que de conformidad con las cláusulas contractuales y el artículo 73° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la Reconstrucción con Cambios, deviene en procedente la designación del COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO para la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 EMP PE-3N (DIV.ESPINDOLA)-EL MOLINO-SAMANGUILLA-ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", miembros que han sido propuestos por el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura;

Que, mediante los documentos que anteceden, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la designación del comité de entrega de terreno para la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 EMP PE-3N (DIV.ESPINDOLA)-EL MOLINO-SAMANGUILLA-ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) DEL

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL

179



-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

31 JUL. 2020

DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", obra que le resulta aplicable las normas especiales contenidas en la Ley N°30556- Ley que crea disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por el D.L. N° 1354, y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria;

Que, conforme lo dispone el Artículo 73.- Inicio del plazo de ejecución de obra, DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS APROBADO POR D.S 071-2018-PCM, establece:

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda

(...)

Que, estando a la norma antes mencionada, corresponde a esta Entidad cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 73° del Reglamento, para así dar inicio y designar al COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO para la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 EMP PE-3N (DIV.ESPINDOLA)-EL MOLINO-SAMANGUILLA-ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", profesionales que han sido propuestos por el Sub Director de la División de Obras, con aprobación del Director Sub Regional de Infraestructura;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 EMP PE-3N (DIV.ESPINDOLA)-EL MOLINO-SAMANGUILLA-ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con código único de inversiones 2450668; que estará integrado por los siguientes profesionales:

COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO			
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
Ing. JAIRO JUNIOR JIMENEZ CASTRO	Presidente	Ing. JHON TÁVARA TAMAYO	Miembro
Ing. CATALINO YACILA JUAREZ	Miembro	Ing. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE	Miembro
Ing. GILBERTO NUÑEZ HERRERA (Supervisor)	Miembro		

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL

179



-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

31 JUL. 2020

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **CONSORCIO VIAL ESPINDOLA** en su domicilio ubicado en **Calle ProcerMendiburo N° 378- Dpto. 402 Urb. Club Grau-Piura**, y al supervisor **CONSORCIO CONVECAL** en su domicilio ubicado en Urb. Monterrico V Etapa Mz.A5 Lote 17- Tercer Piso- Chiclayo- Lambayeque.

ARTICULO TERCERO:DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

ARTICULO CUARTO:HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero; a la División de Obras, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

